



Folio

DAP-008/20

A: OFIMOBILIARIO, S.A DE C.V.

Fecha: HERMOSILLO, SONORA A 04 DE FEBRERO DEL 2020

RFC: OFI070116P97

TEL: 6622608282

DIRECCION: ANGEL GARCIA ABUERTO # 594 COL. CHOYAL

Agradeceré a Ud se sirva proporcionar al portador de la presente, cargo a nuestra cuenta el siguiente material.

Cantidad	Unidad	Descripción	Precios	
			Unidad	Total
1		PINTARRON BLANCO DE 60 X 80	847.00	847.00
		SUBTOTAL		847.00
		16%IVA		135.52
		TOTAL		982.52

IMPORTE TOTAL: SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL

SI REQUIERE ANTICIPO: NO PORCENTAJE: _____ IMPORTE: _____

(cantidad con letra) _____

Requisición del departamento de: ORGANO INTERNO DE CONTROL

Para ser usado en: REALIZAR TRABAJOS DE AREA

Entréguese a: ALMACEN

OBSERVACIONES:

- El Colegio de Bachilleres del Edo. De Son; no reconocerá ninguna cuenta a su cargo que no esté debidamente amparada con la orden de compra correspondiente.
- Toda factura deberá extenderse por duplicado y traer anexa la orden de compra correspondiente, y presentarlas para su cobro dentro de los 30 días siguientes a la factura de expedición.
- Los días para recibir las facturas serán de lunes a viernes, y el pago de éstas se hará los días martes y viernes.
- Se anexa cotización como parte integral de esta orden de compra

Atentamente

LIC. FAUSTO SOTO BUELNA
Jefe Depto. de Adquisiciones y Proveeduría

Atentamente

C.P. GUSTAVO CABRANZA ELIAS
Dirección de Administración y Finanzas

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN" NO. DAP-008/20, POR LA ADQUISICIÓN DE: PINTARRON BLANCO DE 60X80 PARA REALIZAR TRABAJO EN EL AREA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO CARRANZA ELIAS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA PARTE, OFIMOBILIARIO, S.A. DE C.V. QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "COBACH":

- Que es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. De la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 12 de Julio de 1975.
- Que el C.P. GUSTAVO CARRANZA ELIAS, Director de Administración y Finanzas, tiene facultad para celebrar el presente Contrato en representación del Colegio, lo que lo acredita con el Poder Especial contenido en la Escritura Pública Número TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, VOLUMEN SEIS de fecha 13 de abril del 2018.
- Que el Art. 2º. Fracción VI del decreto de creación le confiere entre sus facultades como ente público, el de llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto y función.
- Que la contratación de la Adquisición se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal.
- Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio oficial en: Blvd. Agustín de Villadosola Final S/N, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- Que es una PERSONA MORAL, inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente. En caso de ser una persona moral, se encuentre legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Que dentro de sus actividades u objeto social se dedica a la distribución del material antes mencionado de la presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN".
- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal de Sonora.
- Que quien firma este instrumento está facultado para obligarse en los términos del mismo y tratándose del representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para ello, que implican atribuciones para realizar cuando menos actos de administración, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, en los términos del Testimonio Notarial que entregó a "COLEGIO", en copia simple la cual fue cotizada con su original.
- Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente contrato, mismo que señala para todos los efectos legales.
- No estar impedido por autoridad federal,

estatal o municipal para ser objeto de una contratación.

- El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente con todas sus obligaciones Fiscales del Orden Federal y Estatal, así como encontrarse inscrito en el Registro Estatal de Contribuyente.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este Contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga por su cuenta y bajo su responsabilidad a entregar "EL COLEGIO" los bienes adquiridos y adscritos en el anverso de la presente y, en su caso los anexos, los cuales debidamente firmados por las partes, pasan a formar parte del mismo.

SEGUNDA.- Las partes fijan como el precio de los insumos objeto de este Contrato el señalado en el anverso de este Contrato de Adquisición.

TERCERA.- "EL COLEGIO" efectuará el pago correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas, dentro los 30 (treinta días) naturales contados a partir de que la factura que ampara la adquisición objeto del presente Contrato sea entregado al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Agustín de Villadosola final S/N,

CUARTA.- Vigencia del Contrato.- El presente Contrato tendrá una vigencia por el periodo de 15 (quince) días hábiles.

QUINTA.- Cualquier modificación al presente se realizará conforme a lo indicado a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y del Reglamento. Serán recibidos a satisfacción por "EL COLEGIO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas a través de la evaluación que realice "EL COLEGIO".

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL COLEGIO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad el presente contrato, el equivalente al 10% del monto de los insumos antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los insumos, en el plazo estipulado, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL COLEGIO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al dos al millar diario sobre el importe de los bienes adquiridos no entregados o con oportunidad "EL COLEGIO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR". El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado. Dichas penas convencionales invariablemente deberán ser proporcionales al incumplimiento o retraso de la entrega de los bienes adquiridos.

SEPTIMA.- Anticipo.- "EL COLEGIO" pagará dentro de los 5 (Cinco días) hábiles siguientes a la suscripción del presente un anticipo correspondiente al N/A % del importe total del Contrato que asciende a la cantidad de N/A.

OCTAVA.- Pagos en exceso.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Todo esto dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

NOVENA.- a) -Garantía de cumplimiento - En esta Cláusula. (En caso de aplicar), "EL PROVEEDOR" garantiza el cumplimiento de este

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN" de no ser así "EL COLEGIO" podrá dar por finalizado el Contrato anticipadamente sin pena alguna para "EL COLEGIO" o bien si es interés de "EL COLEGIO" hacer cumplir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del mismo en la forma pactada en la Cláusula Primera del presente Contrato a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone al "EL PROVEEDOR".

b) -Garantía de Anticipo.- (En caso de aplicar), "EL "PROVEEDOR" se obligará a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN" y antes de la entrega del anticipo una fianza a favor de "EL COLEGIO", expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad equivalente al 100% del importe total del anticipo, a fin de garantizar la correcta aplicación y amortización del pago recibido como anticipo.

DECIMA.- Estará a cargo de "EL PROVEEDOR" la responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse a "EL COLEGIO" o a terceros derivado de la entrega de insumos.

DECIMA PRIMERA.- "EL COLEGIO" en todo momento podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento por "EL PROVEEDOR" de cualesquiera de las obligaciones a su cargo, asimismo podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente mediante una notificación con 5 (cinco días) naturales de anticipación, y en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en este Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito del "EL COLEGIO". Asimismo, no podrá subcontratar los servicios sin la autorización expresa del "EL COLEGIO".

DECIMA TERCERA.- La Dirección de Administración y Finanzas podrá, en cualquier momento vigilar y supervisar que las adquisiciones solicitadas a "EL PROVEEDOR" se presten de acuerdo a lo especificado, y dentro de los periodos establecidos.

DECIMA CUARTA.- Para los efectos de este Contrato, las partes reconocen que los actos en el contenidos se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con bienes muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- Las partes para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, o aquellos que elija el "EL COLEGIO".

Así lo otorgan y firman las partes, en la Ciudad de Hermosillo, Son., A 04 de FEBRERO del 2020.

POR "EL PROVEEDOR":

OFIMOBILIARIO, S.A DE C.V.

Francisco Nautierrez
05/feb/2020



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

REQUISICIÓN
MATERIALES Y SUMINISTROS

FOLIO	003
HOJA	1 de 1
FECHA	22/01/2020

UNIDAD RESPONSABLE: Órgano Interno de Control
 TEMA CLAVE PID: Planeación y Administración
 PROGRAMA: Administración
 PROCESO INSTITUCIONAL: Control y Desarrollo Administrativo
 PROYECTO: Control y Desarrollo Administrativo
 ÁREA EJECUTORIA: Órgano Interno de Control

CLAVE PRESUPUESTAL							PARTIDA
UR	TP	PG	PI	PL	AE		
02	PA	06	11	01	02		2110101

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1 Pieza	OF0097	Pizarrón blanco 60 x 80 <i>->Comptex</i>
1 Paquete	OF0062	Marcador para pintarrón
5 Piezas	OF0064	Marcatextos amarillo
100 Piezas	OF0113	Protectores de hoja
2 Piezas	OF0023	Carpeta de 2" vinil bco
1 Pieza	OF0024	Carpeta de 3" vinil bco
1 Paquete	OF0037	Hoja opalina t/carta
12 Piezas	OF0065	Plumas Bic roja
1 Paquete	OF0214	Etiqueta Láser T/Carta
15 Piezas	OF0081	Sobre media carta 30.5 x 39.5
100 Piezas	OF0083	Sobre T/Oficio 24 x 36



Material para realizar trabajos en esta área

SOLICITANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
L.A.E. OSCAR RASCÓN ACUÑA TITULAR OIC	LIC. FAUSTO SOTO BUELNA JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA	C.P. GILBERTO CONTRERAS VÁSQUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS

Cotización	
A	9224
Fecha	
23 enero 2020	

Cliente	Atención a:
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA BLVD. VILDOSOLA FINAL SECTOR SUR S/N, . VILLA DE SERIS CP. 83280 HERMOSILLO, SONORA RFC: CBE750713237	LIC. FAUSTO SOTO BUELNA Departamento Compras <compras@coba.chsonora.edu.mx>

Ante su amable solicitud ponemos a su atenta consideracion la siguiente cotización:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	P-1652	PIZARRON BLANCO 90X60CMS MARCO DE ALUMINIO PIZARRON BLANCO DE 90X60CMS CON MARCO PERIMETRAL DE ALUMINIO, SUPERFICIE DE ESCRITURA DE MELAMINICO BLANCO, CON PORTAMARCADOR. **TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA **CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 15 DIAS **ARTICULOS COTIZADOS NO INCLUYEN I.V.A.	\$847.00	\$847.00

Importe con letra:

Consideraciones:

Importe	\$847.00
Descuento	\$0.00
Subtotal	\$847.00
I.V.A.	\$135.52
TOTAL	\$982.52

Sin mas por el momento y en espera de vernos favorecidos con su compra, quedo de Usted para cualquier duda o aclaracion:

Atentamente

franciscomartinez@ofimobiliario.com
CEL. 662 2980926



ORR

SUMINISTROS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SONORA

CLIENTE: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION: BLVD. AGUSTIN DE VILDOSOLA FINAL S/N
COLONIA: COL. VILLA DE SERIS
CIUDAD: HERMOSILLO, SONORA
TELEFONO: 662-259-29-37
ATENCION A: DPTO. DE ADQUISICIONES Y PREVEEDURIA

FECHA: 24/01/2020
MONEDA: MN / USD
COTIZACION: 102
CONDICIONES: CREDITO
ENTREGA: VARIABLE

No Parte	Cant	Descripcion	P. Unitario	Importe
----------	------	-------------	-------------	---------

	1	PINTARRON BLANCO 60x90	\$ 985.00	\$ 985.00
--	---	------------------------	-----------	-----------

Atentamente

ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ
email:admon.suministrosorr@gmail.com
Cel. 662-119-48-61

Sub Total:	\$	985.00
Iva 16%:	\$	157.60
Importe Total:	\$	1,142.60

PASEO DE LAS VIOLETAS 13, FRACC. PASEO DE LAS MARGARITAS CP 83147, HERMOSILLO, SONORA



Ofimobiliario, S.A. de C.V.
Calle Óvalo Cuauhtemoc Norte No. 115 Col.
Modelo C.P. 83190 Hermosillo, Sonora.
Tels: (662) 260 82 82 / 260 82 92
RFC: OFI070116P97

I - Ingreso

Folio: HMO 7

Fecha y Hora:

2020-02-11 12:23:15

e-mail: administración@ofimobiliario.com

Regimen Fiscal: General de Ley Personas Morales Lugar de expedición (C.P.):

Cliente: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

RFC: CBE750713237

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Referencia: DAP-008/20

Condiciones:

Cantidad	Clave	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Servicio	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00	H70727201	H87 - Pieza	H87 - Pieza	PIZARRON BLANCO 60X90	\$847.00	\$847.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Total con letra:

novecientos ochenta y dos Pesos 52/100 M.N.

Tipo Relación:

-

Subtotal:	\$847.00
Impuestos Traslados:	\$135.52
Total:	\$982.52

Serie del Certificado del emisor: 00001000000404445895

Folio Fiscal: 1C0F159F-E119-4778-86AD-4AF1FAADD494

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074

Fecha y hora de certificación: 2020-02-11T13:23:18



Sello digital del CFDI:

DekBvokCd+VuT7RxC99BMWgMnHyxVpy0G5CP8PhVqUrXuD6izRXSVijgc9zuxqXvxL3fIT6GE4D3GCvd5JD2unlSI/rqnmBVAI7NVI/EozkLfkSkzauZaLB4Zv9gc9YcE03lwEecvz4S+WliEIRQfMW44zy3gwrzLzRxxqBZf2PIH5JmUijyWQfReqrYovM6rMlvB0anzrzP0wZXPnZgt1Cd4q8DZ7h4seFWbEb/8E+QmQd4fMH4srQ6DYI6ZiPErdQSKBLdNorgnoUXq2AnVUu9KxAMF/GaRu1muTf/3JTE+cKEDCYhz6IdcJZMjWitd3m2E3PE8mATrFU8+w==

Sello del SAT:

fY9Gy3hJZLYH77r8OnYNIeIUzSYOJC5JLnQnUnqES9k8GD0933BfzIYeg9JECzap7i7UIJVNwXv9qe117r8oP5wUoaXVgbbp2nDQptEpZMA9Lfh4b2acx6zbcrlqQEq+mF2WY9fRmHyvZu6klo9a6KPwwD83GklqCRQqW0y5Ui+ZQIIC8QYtrJvN43auzwhk/KobUJVL8NIWM+jn21MxkUJELrzDZDS1UMtsVmuYxKXvRvmsAys1Paj7IRssbuAX7B+knJHG5UIL6jEcfCjKUY7f3M4yC1buuCFdzTg98NC1g5RSwf+E6r26Wop80ZHQvBdyGwI478u00yQ==

Cadena original del complemento de la certificación digital del SAT:

||1.1|1C0F159F-E119-4778-86AD-4AF1FAADD494|2020-02-11T13:23:18|MAS0810247C0|DekBvokCd+VuT7RxC99BMWgMnHyxVpy0G5CP8PhVqUrXuD6izRXSVijgc9zuxqXvxL3fIT6GE4D3GCvd5JD2unlSI/rqnmBVAI7NVI/EozkLfkSkzauZaLB4Zv9gc9YcE03lwEecvz4S+WliEIRQfMW44zy3gwrzLzRxxqBZf2PIH5JmUijyWQfReqrYovM6rMlvB0anzrzP0wZXPnZgt1Cd4q8DZ7h4seFWbEb/8E+QmQd4fMH4srQ6DYI6ZiPErdQSKBLdNorgnoUXq2AnVUu9KxAMF/GaRu1muTf/3JTE+cKEDCYhz6IdcJZMjWitd3m2E3PE8mATrFU8+w==|00001000000404486074|